

TÉRMINOS DE REFERENCIA

AUDITORIA FINANCIERA Y
TRIBUTARIA A LOS ESTADOS
FINANCIEROS 2019 DE LA
FEDERACIÓN BOLIVIANA DE FUTBOL



I. ANTECEDENTES

La Federación Boliviana de Fútbol (FBF) es la entidad matriz de fútbol en Bolivia, fundada el 12 de septiembre de 1925, en la ciudad de Cochabamba, siendo la octava federación sudamericana en cuanto a antigüedad.

La Federación Boliviana de Fútbol (FBF) es una entidad autónoma de derecho privado y de carácter estrictamente deportivo sin fines de lucro, encargada de normar, organizar, dirigir, controlar y estimular la práctica del fútbol en el Estado Plurinacional de Bolivia, debidamente constituida con arreglo a la legislación vigente. Su duración es indefinida. (Artículo 1 numeral 1 del Estatuto vigente)

La FBF se afilió a la FIFA el 3 de mayo de 1926 en Roma, el 12 de octubre de ese mismo año se afilió a la CONMEBOL.

Son miembros de la Federación Boliviana de Fútbol, según el Artículo 10 Estatuto Vigente:

- a) los clubes profesionales de la División Profesional;
- b) las nueve (9) asociaciones departamentales del futbol aficionado;
- c) la asociación de jugadores en actividad;
- d) la asociación de árbitros en actividad;
- e) la asociación de entrenadores en actividad;
- f) la asociación de fútbol femenino;
- g) la asociación de futsal; y
- h) la asociación de fútbol playa

La Federación Boliviana de Fútbol esta compuesta por los siguientes órganos, según lo establecido en el Artículo 19 Estatuto Vigente:

1. El congreso es el órgano supremo y legislativo.
2. El comité ejecutivo es el órgano ejecutivo.
3. El Consejo de la División Profesional y el Consejo de la División de Aficionados.
4. Las comisiones permanentes y especiales aconsejarán y asistirán al comité ejecutivo en el cumplimiento de sus deberes. Sus atribuciones se establecen en los presentes estatutos y/o en un reglamento a tal efecto, elaborado por el comité ejecutivo.
5. La Dirección Administrativa es el órgano administrativo.
6. Los órganos jurisdiccionales son: el Tribunal de Disciplina Deportiva, el Tribunal Superior de Apelación, el Tribunal de Resolución de Disputas y el Tribunal de ética.
7. Los integrantes de los órganos de la FBF serán elegidos o designados por la FBF, sin ningún tipo de interferencia externa y de acuerdo con el procedimiento descrito en los presentes estatutos. Estos integrantes no podrán haber sido declarados culpables en ningún caso que sea incompatible con su cargo.
8. El órgano de concesión de licencias de clubes de la FBF se responsabilizará del sistema de concesión de licencias de clubes dentro de la FBF.
9. La comisión electoral es el órgano responsable de la organización y supervisión de los procesos electorales.
10. Los integrantes de los órganos de FBF deberán abstenerse de participar en los debates y decisiones en caso de que exista o pudiera existir un posible conflicto de intereses.

GENERALIDADES

La Auditoría a practicarse debe usar como base los presentes Términos de Referencia, que son de carácter enunciativo y no limitativo asimismo no constituyen sustituto de ejercer juicio y debido cuidado profesional. Cualquier limitación al alcance del trabajo del auditor debe comunicarse inmediatamente a la Federación Boliviana de Fútbol.

Todo cálculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico con evidencia competente y suficiente (papeles de trabajo). No se aceptarán estimaciones o apreciaciones del responsable de la auditoría sin el debido respaldo.

La Consultora o Firma de Auditoría adjudicada, deberá realizar su trabajo de acuerdo con los presentes Términos de Referencia, el contenido aceptado de su propuesta, las Normas Internacionales de Auditoría y otras relativas a prácticas de auditoría.

II. OBJETIVO DE LA AUDITORIA

Objetivo General

El objetivo general de la auditoría es obtener una opinión profesional e independiente sobre la razonabilidad de los Estados Financieros de la Federación Boliviana de Fútbol, por el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Informar sobre la adecuación de los controles internos relacionados con las actividades económico/financieras que soportan los estados financieros; y si las mismas están acordes con las leyes y regulaciones aplicables, concernientes a la actividad financiera.

Asimismo, expresar una opinión sobre el Cumplimiento de obligaciones Tributarias con el Servicio de Impuestos Nacionales del periodo auditado, conforme las normativas tributarias específicas a este tipo de contribuyente.

Objetivos Específicos

Los objetivos específicos comprenden la opinión de los auditores independientes sobre:

- Emitir una opinión sobre si los Estados Financieros emitidos por la Federación Boliviana de Fútbol, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales durante el periodo comprendido entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre 2019, de acuerdo con la Normas Nacionales de Contabilidad emitidas por el Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad (CTNAC) y Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB).
- Emitir un Informe de Observaciones y Recomendaciones respecto a lo adecuado de la estructura de control interno de la entidad. Se debe evaluar y obtener una comprensión suficiente de la estructura de control interno de la entidad, que incluya el ambiente de control, así como los procedimientos y controles operacionales, financieros, contables y administrativas. Asimismo, evaluar el riesgo de control e identificar aspectos de importancia que tengan impacto en los estados financieros y aquellos menores que deben ser reportados por separado.
- Emitir un informe, sobre las observaciones y recomendaciones sobre los hechos significativos del periodo comprendido entre 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.
- Obtener entendimiento de los controles de Procesamiento Electrónico de datos, tanto de los controles generales como de los controles de aplicación, en la medida de su utilización por parte de la Federación Boliviana de Fútbol.
- Emitir el Informe Tributario Complementario (ITC) por la gestión 2019, de acuerdo con la normativa específica emitida por el Servicio de Impuestos Nacionales.
- Emitir el Informe de Procedimientos Mínimos Tributarios por la gestión 2019, de acuerdo con la normativa específica emitida por el Servicio de Impuestos Nacionales.

Consecuentemente los auditores externos, que sean contratados bajo estos términos de referencia deberán incluir en sus alcances de revisión el movimiento de dichas cuentas en la gestión 2019 que le asegure la opinión de los Estados financieros (EEFF).

III. PROCEDIMIENTOS Y ALCANCE DE LA AUDITORIA

La auditoria debe incluir una adecuada planificación y evaluación del control interno y la obtención de evidencia objetiva y suficiente que permita a los auditores alcanzar conclusiones razonables sobre las cuales se sustentará su opinión.

La auditoria debe ser realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoria emitidas por la federación internacional de contadores públicos (IFAC) y por consiguiente, debe incluir las pruebas de registros contables que los auditores consideren necesarias bajo las circunstancias.

La auditoría debe considerar las normas que establecen los entes reguladores del Fútbol, FIFA – Forward y Conmebol-Evolución.

IV. INFORMES A PRESENTAR

Una vez finalizada la auditoria, los auditores emitirán su opinión sobre los Estados Financieros de la Federación Boliviana de Fútbol, por el periodo indicado en párrafos anteriores.

Los informes a entregar deberán ser los siguientes:

- 1. Dictamen sobre los Estados Financieros de la Federación Boliviana de Fútbol por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019.**
- 2. Informe de Control Interno, relacionado con la evaluación de la estructura de Control Interno. Los hallazgos reportables (debilidades materiales) serán presentados de acuerdo con las siguientes pautas, (i) Condición: Situación encontrada; (ii) Criterio: Lo que debería ser; (iii) Causa: Lo que provoco la desviación del criterio; (iv) Efecto: Riesgo involucrado; (v)**

Recomendación, en caso que fuera aplicable. El mismo debe incluir el seguimiento a las observaciones de gestiones anteriores.

3. Informe Tributario Complementario (ITC) por la gestión 2019, de acuerdo con la normativa específica emitida por el Servicio de Impuestos Nacionales.

4. Informe de Procedimientos Mínimos Tributarios por la gestión 2019, de acuerdo con la normativa específica emitida por el Servicio de Impuestos Nacionales.

5. Los informes deberán ser entregados en formato físico y electrónico.

V. TERMINOS DE EJECUCION DEL TRABAJO

Los auditores deberán presentar el informe borrador diez (10) días hábiles antes de la fecha de finalización del servicio establecido en el numeral VII "Plazo de Ejecución" de estos Términos de Referencia. Los informes finales de auditoría deberán ser presentados hasta los 3 días hábiles posteriores a la aprobación del Informe Borrador por parte de la Federación Boliviana de Fútbol, no deberán ser presentados a la entidad en forma posterior al mencionado punto, en caso de atraso en la presentación se cobrará una multa del 0,25% por día de atraso del pago del producto pendiente, a menos que existan razones plenamente justificadas para dicha situación, que sean convenidas previamente entre ambas partes, e informados por escrito.

Los informes finales tendrán como base los informes borradores así como las observaciones que realice la entidad y no deberán incluir aspectos no validados por la entidad en los informes borradores.

VI. PERSONAL PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

La empresa auditora deberá proponer la conformación de un equipo de profesionales que permita la realización del trabajo en el tiempo planificado y con la calidad necesaria.

La propuesta deberá adjuntar un resumen fotocopia de la hoja de vida, los títulos y certificados de capacitación en cursos relativos a "auditoría" para fines de evaluación y calificación. En caso de ser necesario La Federación Boliviana de Fútbol podrá solicitar documentación original para validar los documentos presentados

REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES

La empresa auditora deberá presentar fotocopia simple de su registro en Fundempresa, Servicio de Impuestos Nacionales y Colegio de Auditores de Bolivia, experiencia demostrable de por lo menos 5 años de auditoría de estados financieros.

Además, debe presentar mínimamente los siguientes documentos que son parte de la propuesta técnica y económica:

1. Carta de presentación
2. Antecedentes
3. Objetivo
4. Alcance de la auditoría
5. Metodología de trabajo propuesta
6. Informes
7. Cronograma de trabajo
8. Personal profesional asignado
9. Propuesta económica
 - a. Costo de servicios
 - b. Forma de Pago
 - c. Vigencia.
10. Hoja que detalle la experiencia de la Empresa Proponente.
11. Documentos legales de la firma (NIT, FUNDEMPRESA)
12. Certificados de habilitación del Colegio de Auditores Bolivia y Departamental.
13. Hoja de Vida de los profesionales asignados al trabajo.

VII. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución de la auditoría es de 30 días calendario, a partir de la suscripción del contrato de servicios con la firma adjudicada.

VIII. MONTO DE LA PROPUESTA

Se suscribirá el contrato especificando el monto total del trabajo de auditoría financiera y tributaria de los estados financieros por el periodo comprendido del 1 de Enero 2019 al 31 de Diciembre 2019 ofertado por los proponentes, el importe debe estar expresado en Bolivianos.

IX. FORMA DE PAGO

El costo de la auditoria por la gestión auditada, será cancelado de acuerdo al siguiente detalle, una vez presentada la factura correspondiente:

- 20% previa entrega del plan de trabajo, aprobado por el Director de Administración y Finanzas, previa presentación de la Boleta de Garantía de cumplimiento de contrato por el 7% o la retención del 7% del total de contrato.
- 30% a la entrega del informe borrador de auditoría aprobado por Director de Administración y Finanzas.
- 50% a la aceptación del informe final de auditoría aprobado por el Comité Ejecutivo de la Federación Boliviana de Fútbol.

X. FECHAS DEL PROCESO DE ADJUDICACION

- Fecha de publicación de la Convocatoria, miércoles 10 de junio de 2020.
- Fecha de publicación de Términos de Referencia miércoles 10 de junio de 2020.
- Fecha de recepción y apertura de Propuestas, viernes 12 de junio de 2020 hasta hrs. 12:00 a los correos electrónicos asistente.presidencia@fbf.com.bo y adm.financiera@fbf.com.bo.
- Fecha de adjudicación y/o declaratoria desierta, Lunes a 12 de junio de 2020.
-

Estos Términos de Referencia tienen carácter informativo y en ningún caso son limitativos para la presentación de propuestas.

Cochabamba, 16 de marzo de 2020.